

Pedro Bermúdez Vecino de Murcia, y lo firmo
 otorgante que luego = y así mismo le dio este dho.
 poder a dicho su hijo para que haga la misma con-
 tradición en quales quier otras propiedades en que se pre-
 tendiere tomar la posesion así de bienes de dho. mayor
 azgo como libros de dho. Don Antonio, y haga las
 protestaciones, y requerimientos necesarios, y de todo ello
 pida testimonio, y lo firmo testigos los dhos. Don Antonio
 Lison = yo Jefe de la Real Audiencia de Murcia de la Reyna nuestro Señor
 publico de A. numero de Murcia presente fue a dicho
 en este poder, y lo firme, Antestimonios de Verdad Jefe
 de la Real Audiencia

Pet^{on} = Don Antonio de Lison Vecino desta Ciudad como Pa-
 dre y legitimo administrador de la persona y bienes
 de Don Pedro Lison mi hijo legitimo, y de Doña
 Antonina de Torres mi mujer, y en mediato sucesor
 de el vínculo Embarago que constituyeron fundaron
 Diego de Torres Rexidor que fue desta Ciudad y Doña A-
 gustina de pinardo su mujer abuelos de dicho Don L^o
 son atribuir a Nueva Merced mas Jurisdiccion de la que
 por derecho en este caso le compete, y esta de Obediencia se con-
 tienda repetida en todos los autos que hiciere de scripto
 o de palabra por mi Procurador = digo que a instancia de
 Señor Marques de pinardo Nueva Merced trata de dar